

## DECRETO DE ALCALDÍA N° 007-2015-MDJM

Jesús María, 09 de marzo del 2015.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS MARÍA;**

**VISTO;** el Informe N° 020-2015-MDJM-GR de la Gerencia de Rentas y el memorándum N° 245-2015-MDJM/GM de la Gerencia Municipal; y,

**CONSIDERANDO:**

*M*  
Que, mediante Ordenanza N° 454-MDJM, de fecha 23 de enero del 2015, se aprobó la Ordenanza que aprueba el "Programa Cumple más, paga menos" y otorga beneficios por cumplimiento puntual tributario 2015;

Que, mediante Decreto de Alcaldía N° 001-2015-MDJM, se aprobó el "Sorteo de Vecinos Puntuales 2015 – Programa Cumple más, paga menos", y su respectiva directiva, el mismo que fue publicado en el diario oficial El Peruano el 06 de febrero del 2015;

Que, de la revisión de la Directiva en mención, se ha verificado que resulta necesario precisar sus alcances, con el fin de mejorar el desarrollo del "Sorteo de Vecinos Puntuales 2015 - Programa Cumple más paga menos";

Que, en ese sentido corresponde modificar los artículos 2°, 4°, 5°, 6° y 7° de la Directiva del "Sorteo de Vecinos Puntuales 2015 – Programa Cumple más, paga menos", que establecen las disposiciones que reglamenten la realización del sorteo correspondiente;

**ESTANDO A LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR EL ARTÍCULO 42° Y EL NUMERAL 6° DEL ARTÍCULO 20° DE LA LEY N° 27972, LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES;**

**SE DECRETA:**

**Artículo Primero.- MODIFÍQUESE**, los artículos 2°, 4°, 5°, 6° y 7° de la Directiva del "Sorteo de Vecinos Puntuales 2015 – Programa Cumple más, paga menos", cuyo texto forma parte integrante del presente Decreto como Anexo N° 01.

**Artículo Segundo.- ENCÁRGUESE** a la Secretaría General su publicación conforme a ley, a la Gerencia Municipal el cumplimiento del presente decreto, y a la Gerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional su difusión.

**Artículo Tercero.-** El presente Decreto entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el diario oficial el Peruano y de la publicación de su anexo en la página web de la municipalidad.

**REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**



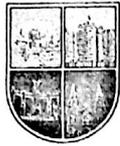
MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE JESÚS MARÍA

*[Signature]*  
EVER B. RUIZ VARGAS  
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE JESÚS MARÍA

*[Signature]*  
CARLOS ALBERTO BRINGAS CLAEYSSEN  
ALCALDE



## ANEXO N° 01 DECRETO DE ALCALDÍA N° 007-2015-MDJM

### Artículo Segundo.- PARTICIPANTES:

Participan en el "Sorteo de Vecinos Puntuales 2015–Programa Cumple más, paga menos", las personas naturales que tengan la siguiente condición:

#### Sorteo de dos (02) vehículos 0KM:

No mantengan deuda tributaria alguna, que ostenten calidad de contribuyentes puntuales y vip, registrados en la base de datos de la municipalidad distrital de Jesús María y que hayan depositado sus respectivos cupones.

### Artículo Cuarto.- ENTREGA DE CUPONES, TICKETS Y VALIDEZ DE CUPONES

El sorteo se realizará a través de cupones y tickets diseñados especialmente para ello, los mismos que serán entregados con oportunidad de la cancelación de las obligaciones tributarias del Impuesto Predial y/o los Arbitrios Municipales del ejercicio 2015, en los módulos de Atención al Público dispuestos para dicho fin.

El personal a cargo, entregará los cupones atendiendo a las siguientes consideraciones:

- Un (01) cupón por cada mes cancelado de Arbitrios Municipales 2015.
- Un (01) cupón por cada trimestre cancelado de Impuesto Predial 2015.

La entrega de cupones se realizará hasta el día 31 de marzo del 2015 a las 17:00 horas y su depósito hasta el 10 de abril del 2015 a las 17:00 en los módulos de Atención al Público dispuestos para dicho fin.

Para su validez los cupones deberán estar llenados correctamente con letra legible en todos los campos solicitados.

Los Tickets serán anexados como desglosable incluido en la invitación al sorteo (01 POR INVITACIÓN), y se depositarán el día del sorteo en el ánfora ubicada en la puerta de ingreso de realización del sorteo.

### Artículo Quinto.- PREMIOS

Los premios que se otorgarán son de tres clases:

- Dos (02) vehículos 0 km
- **Línea Blanca de Artefactos:** Una (01) lavadora, Una (01) cocina, Un (01) televisor y Una (01) refrigeradora.
- Premios sorpresa.

### Artículo Sexto.- REGLAS DEL SORTEO





El evento se realizará en acto público, y el sorteo será en presencia de un representante de la municipalidad distrital de Jesús María y un Notario Público que dará fe del acto que se realiza, y regirá bajo las siguientes reglas:

Los premios serán sorteados mediante la elección al azar de los cupones y/o tickets depositados por los participantes, en las ánforas dispuestas para tal fin en la sede de la Municipalidad, y en las puertas de ingreso al evento para el caso de los tickets.

Al momento de elegir un Cupón al azar, en presencia de un representante de la municipalidad y de Notario Público, se verificará en el Sistema Informático de Rentas los datos consignados en el Cupón, a fin de determinar la conformidad del participante, de acuerdo a lo preestablecido en los artículos 2° y 4° del presente.



**6.1. Los 02 vehículos 0 Km, serán sorteados de acuerdo al siguiente detalle:**

- El sorteo se efectuará mediante elección al azar de los cupones, que permitirá determinar al participante ganador. Se considerará a los contribuyentes participantes conforme los criterios preestablecidos en el artículo 2° del presente Decreto.
- Cabe precisar que los contribuyentes que participan sólo podrán ser ganadores de un auto.



**6.2. Línea Blanca de Artefactos y premios sorpresa:**

- El sorteo de Línea Blanca de Artefactos y premios sorpresa, considerará a los participantes que hayan depositado el ticket desglosable incluido en su invitación, en el ánfora ubicada en el ingreso de realización del sorteo y se encuentren presentes para la recepción del premio. De no encontrarse presente el participante, se realizará una nueva elección hasta determinar un ganador que se encuentre presente para la recepción del premio.



### **Artículo Séptimo.- ENTREGA DE PREMIOS Y DIFUSIÓN**

Los premios de Línea Blanca de Artefactos y premios sorpresa, serán entregados de forma personal a cada ganador al momento del sorteo, para lo cual deberán exhibir su documento de identidad, y suscribirán las respectivas actas que dejen constancia de la entrega de los premios.

Los vehículos serán recogidos en la sede central de la municipalidad, en ceremonia especial con presencia de Notario Público (Av. Mariátegui N° 850 – Jesús María) dentro del plazo no mayor de 30 días calendario de realizado el sorteo. Transcurrido dicho período sin haberse apersonado el ganador a recoger el premio los bienes serán destinados a fines sociales a través del Comité de apoyo social de la Municipalidad.

Los resultados de cada sorteo, permanecerán publicados por el lapso de treinta (30) días calendarios en la página web institucional y dicha información también se brindará a través del servicio especializado ALO RENTAS.

